

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4657 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 19 DE ABRIL DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	----------------------------	------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ
--

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bm. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780

 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.193 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3267 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arbojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 9769 del 5 454	— Designa Personal en la Escuela Dr. H. Irigoyen.	1330 al 1331
" " " " 9770 " "	— Acepta renunciias y designa personal en la Escuela Alejandro Aguado.	1331
" " " " 9771 " "	— Aprueba reforma de estatutos de la Cooperativa de Obreros del Cemento Portland.	1331
" " " " 9772 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Alquileres.	1331
" " " " 9773 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería de Policía.	1331
" " " " 9774 " "	— Pone en posesión de la Cartera de Acc. Social al titular de la misma.	1331
M. de A. S. Nº 9755 " "	— Concede licencia a una empleada de la Direc. de Hospitales.	1332
" " " " 9776 " "	— Designa Personal docente en la Escuela de Auxiliares Sanitarios PRESIDENTE FERON .	1332
" " " " 9777 " "	— Concede licencia por maternidad a una empleada.	1332
" " " " 9778 " "	— Designa Transportista de medicamentos interino.	1332
" " " " 9779 " "	— Prorroga vigencia de decretos para el periodo del año en curso designando Médicos Regionales.	1332 al 1333
" " " " 9780 " "	— Designa Médico Oftalmológico en el Policlínico del Señor del Milagro.	1333
" " " " 9781 " "	— Designa Jefe de la Oficina de Bioquímica y otros empleados de la misma.	1333
M. de Gob. Nº 9782 " "	— Aprueba reforma de estatutos del Club Gimnasia y Tiro de Orán.	1333
M. de Econ. Nº 9783 " 7 454	— Acuerda jubilación a la Sr Carmen Rosa Avellaneda de Correa.	1333 al 1334
" " " " 9784 " "	— Acuerda jubilación a la Sta María del Carmen Saravia.	1334
" " " " 9785 " "	— Acuerda jubilación a la Sra. María Elena Vidal de Esteban.	1334 al 1335
" " " " 9786 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 9537/54.	1335
M. de Gob. Nº 9787 " "	— Modifica parcialmente la ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones del 25 de abril.	1335
" " " " 9788 " "	— Establese jurisdicción de las mesas receptora de votos dispuestas por decretos Nº 9676 y 9787/54.	1335 al 1337
" " " " 9789 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. de Educ. Fisica.	1337
" " " " 9790 " "	— Acepta renuncia de la Profesora de Estenografía y designa reemplazante.	1337
" " " " 9791 " "	— Deja cesante a un Soldado Guardia Cárcel.	1337
" " " " 9792 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la H. Cámara de Diputados.	1337
" " " " 9793 " "	— Concede adquisiencia a la Dirección de Enseñanza Primaria para instalar una Escuela en el Zauzal.	1337
" " " " 9794 " "	— AM. Autoriza a las H. de Pagos de todas las reparticiones de la Adm. Pública a descontar de los haberes del personal las cuotas como afiliados de la Agrerriación de Empleados y Personal Civil de la Nación.	1337 al 1338

			PAGINAS
"	"	" 9795 " " — Designa Policía Ferroviaria	1338
"	"	" 9796 " " — Designa personal en J. de Policía.	1338
"	"	" 9797 " " — Liquida fondos a la H. de Pagos del Poder Judicial.	1338
"	"	" 9798 " " — Acepta renunciaciones y nombra personal en J. de Policía.	1338 al 1339
"	"	" 9799 " " — Dispone actos recordatorios en la Fundación de Salta.	1339
M. de Econ. N°	9800 " 8 4 54	— Declara caducas pensiones a la Vejez por fallecimiento de los titulares.	1339
"	"	" 9801 " " — Acepta renuncia de una empleada de la C. de Jubilac. y designa reemplazante.	1340
"	"	" 9802 " " — Designa Encargado interino de la Direc. de Est. y Com. Mecánica.	1340
"	"	" 9803 " " — Transfiérese a la Unión Ferroviaria de Metán una manzana de terreno en la misma localidad.	1340
"	"	" 9804 " " — Aprueba resoluc dictada en Adm. de Vialidad de Salta.	1340
M. de A. S. N°	9805 " "	— Designa una empleada interina en la Ofic. de Bioquímica.	1340
"	"	" 9806 " " — Designa una Enfermera interina en el Consultorio del barrio 22 de agosto.	1341
"	"	" 9807 " " — Nombra y reconoce servicios de personal de la Direc. de Hospitales.	1341
"	"	" 9808 " " — Crea el Consultorio Médico en Villa Campo Caseros.	1341
"	"	" 9809 " " — Anula la licitación Pública dispuesta por decreto N° 9463/54, y dispone llamado nuevamente	1341

EDICTOS DE MINAS

N° 10683	— Expte. 2014—A presentada por Gabriel Arrieguez	1341 al 1342
----------	--	--------------

EDICTOS CITATORIOS

N° 10682	— s/p. Francisca S. Vda. de Tejerina.	1342
N° 10681	— s/p. José Antonio Dioli.	1342
N° 10680	— s/p. José Angel Portal.	1342
N° 10679	— s/p. Rosa T. de Valdez.	1342
N° 10678	— s/p. Lorenzo Romano.	1342
N° 10677	— s/p. Felisa R. de Fernandez	1342
N° 10676	— s/p. Antonia Romano.	1342
N° 10675	— s/p. Concepción Spadola de De Caro.	1342
N° 10674	— s/p. Antonio Villa.	1342
N° 10673	— s/p. Isaac Burgos.	1342

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10667	— M. de Ind. y Comercio de la Nación.	1342 al 1343
----------	---------------------------------------	--------------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10686	— de Francisco Sangregorio.	1343
N° 10672	— de Andrés ó Ondrés Avelino Guaymás.	1343
N° 10646	— De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1343
N° 10641	— De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque.	1343
N° 10639	— De Helia Fara Ruiz de Castilla.	1343
N° 10638	— de Daniel Burgos Martesarena.	1343
N° 10637	— de José Demadel Avila.	1343
N° 10630	— De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra.	1343
N° 10622	— De Rosario Constanza de Mac Farlin.	1343
N° 10619	— de Julia Dora Farfán de Perea.	1343
N° 10610	— de Emilia López de Figueroa.	1343
N° 10608	— de María Valero de Gil.	1343
N° 10605	— de Juarez Tomás.	1343
N° 10603	— de Leonor Dionicia Vega de Aguilera.	1343
N° 10600	— Testamentario de Antonio Cadena.	1343
N° 10591	— De Paula Santos de Puentes y otros.	1343
N° 10590	— De Juana Zerpa Peñacios de Zabala.	1343
N° 10579	— de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre.	1343
N° 10574	— de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak.	1343
N° 10573	— de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora.	1343
N° 10572	— Andrea Avelina Saez de Perez.	1344
N° 10567	— De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	1344
N° 10566	— De Juana Núñez.	1344
N° 10565	— De Lina Tecla Ramos de Guerrero.	1344
N° 10566	— De Romelio o Remolio Nicolás Agüero y Angela	1344
N° 10558	— De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sianero de Agüero.	1344
N° 10554	— De Antonio Diaz.	1344
N° 10550	— De Carolina Saborido de Reymundia.	1344
N° 10521	— De Nicolás Jorge.	1344
N° 10515	— De Francisco Sanchez.	1344
N° 10497	— De Esterina Emilia Cristófani de Santillán.	1344
N° 10495	— De Emilio Agüero.	1344

POSESION TREINTANAL:

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcoya. 1344

REMATES JUDICIALES:

Nº 10666 — Por Luis Alberto Dávalos. 1344
 Nº 10665 — Por Francisco Pineda. 1344
 Nº 10660 — por Arturo Salvatierra. 1344
 Nº 10659 — por Arturo Salvatierra. 1344
 Nº 10650 — por Arturo Salvatierra. 1345
 Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo. 1345
 Nº 10625 — Por Martín Leguizamón. 1345
 Nº 10585 — Por Francisco Fiasca. 1345
 Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra. 1345
 Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo. 1345

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara. 1345

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10685 — de firma Clínica Tartagal S. R. Ltda. 1346
 Nº 10693 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An. 1346 al 1350

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — De la S. R. L. VARG—MAN. 1361

QUIEBRA:

Nº 10658 — de Rafael Horacio Medina con negocio de Almacén 1351

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10669 — de la Fraccionadora de vinos Gauna y Solá. 1351

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10684 — de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Gral Güemes. 1351
 Nº 10668 — De La Curtidora Salteña. 1351
 Nº 10644 — De La Curtidora Salteña. 1351

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 1352

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 1352

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 1352

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 1352

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9769

Salta, 5 de abril de 1954.—
 Expediente Nº 5615/54.—

Visto el presente expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" eleva nota de fecha 1º del mes en curso, en la que solicita designación de profesores para el presente año lectivo;

Por ello, y de acuerdo al Presupuesto vigente para el año 1954,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día

1º de abril en curso, al siguiente personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen:

Partida Global — Docente por hora:

1º AÑO — 2da. SECCION:

PEDRO T. JOSE FRIAS, con tres (3) horas semanales de Castellano.

FELIPE STERKEMAN, con tres (3) horas semanales de Frances;

LUCIO A. HEREDIA, con seis (6) horas semanales de Matemáticas;

JUAN B. ESPER, con tres (3) horas semanales de Historia;

RAIMUNDO MONFELLI, con dos (2) horas semanales de Religión.

HUMBERTO P. CLARK, con una (1) hora semanal de Cultura Musical;

ANGEL A. CARDONA, con tres (3) horas se-

manales de Caligrafía;

JUAN CARLOS PIZARRO, con tres horas semanales de Contabilidad;

Partida Global — Docente por Hora:

6º AÑO — UNICA SECCION:

ALBERTO BIRD, con tres (3) horas semanales de Inglés;

LUIS CARLOS WUST, con tres (3) horas semanales de Matemáticas Financieras.

ARMANDO J. SKAF, con cuatro (4) horas semanales de Mercología.

BENJAMIN KOHAN, con tres (3) horas semanales de Derecho Comercial;

JUAN CARLOS PIZARRO, con dos (2) horas semanales de Geografía Económica;

JUAN CARLOS PIZARRO, con dos (2) horas semanales de Derecho Administrativo;

JUAN CARLOS PIZARRO, con dos (2) horas

semanales de Economía Política;
JUAN CARLOS PIZARRO, con dos (2) horas
semanales de Organización del Comercio y la G.
Empresa;

BENJAMIN KOHAN, con seis (6) horas sema-
nales de Contabilidad;

ATILIO R. PERES MENA, con dos (2) horas
semanales de Estenografía;

ERNESTO R. GOMEZ, con dos (2) horas sema-
nales de Mecanografía;

Personal Administrativo:

ANGEL ROSARIO LOPEZ CROSS, auxiliar
4º (Matrícula 7.232.713)

Personal de Servicio:

ROGELIO TEOFILO NORABUENA, (Matrícula
7.231.780), como auxiliar 4º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9770—G

Salta, abril 5 de 1954

Expediente Nº 5615/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección
de la Escuela Nocturna de Estudios Comercia-
les, "Hipólito Irigoyen", solicita en nota de fe-
ca 1º del mes en curso, la designación y movi-
miento de profesores y personal de la Escuela
Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tar-
tagal;

Por ello, y atento al presupuesto vigente pa-
ra el año en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones, con ante-
rioridad al 21 de marzo p.p.d., del profesor y
empleado administrativo, de la escuela noctur-
na de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartag-
al, señores; JOSE MARIA RASPINI, como
profesor de ciencias biológicas de 3er. año, y
de física 5to. Año, y PEDRO ZAMAR, como
Auxiliar 4º.

Art. 2º — Designanse con anterioridad al
día 1º de abril del año en curso a los siguien-
tes profesores y personal administrativo de la
ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALE-
JANDRO AGUADO" de la localidad de Tartagal
MIGUEL ALFREDO BORLA, como profesor de
Cultura Ciudadana en los cursos de 2do. y 3er.
Año, con dos (2) horas semanales en cada uno
en reemplazo de don Juan B. Esper que pasó
a dictar Historia en el curso de 1er. Año 2da.
Sección recientemente creada, conforme decreto
precedente;

RUBEN ROZADOS, (matrícula 4.030.287), co-
mo Profesor de Ciencias Biológicas (Zoología)
del curso 3er. Año con dos (2) horas semanales
en reemplazo del señor José María Raspini;
ALEJANDRO SALUL, como Profesor de Física
de 5to. Año, con dos (2) horas semanales; en
reemplazo de don José María Raspini;

HECTOR J. MORALES, (matrícula 7.232.899)
auxiliar 4º en reemplazo de don Pedro Zamar;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9771—G

Salta, abril 5 de 1954.-

Expediente Nº 5613/54.

VISTO el presente expediente en el que la
Sociedad Cooperativa del personal del Cemento
Portland y Anexo Ltda. con sede en Campo San-
to, solicita aprobación de la modificación de sus
estatutos sociales, en lo que respecta a sus arti-
culos 8º y 26º (inciso n) y 48 y 47 incisos b) y c)
que corren agregados a fs. 5.ª de estos obrados;
y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fis-
cal de Estado a fs. 9, y lo informado por la
Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales
y Civiles a fs. 8, se desprende que se encuen-
tran reunidos los requisitos exigidos por las dis-
posiciones en vigor;

Por ello, y en uso de la facultad conferida
al Poder Ejecutivo por el artículo 45º del Código
Civil;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las reformas de los Es-
tatutos sociales de la SOCIEDAD COOPERATI-
VA DEL PERSONAL DEL CEMENTO POR-
TLAND Y LTDA., con sede en la localidad de 17
de octubre (Campo Santo) en lo que respecta
a sus artículos 8º y 26º (inciso n) y 38º y 47º
(incisos a) y c), que corren agregados a fs. 5.ª
de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9772—G

Salta, abril 5 de 1954

VISTO la planilla elevada por la Cámara de
Alquileres en la suma de \$ 528.— moneda na-
cional, en concepto de bonificación por anti-
güedad a favor del señor Juan A. Mercado;

Por ello, y atento lo informado por Contadu-
ría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma
de QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONE-
DA NACIONAL) (\$ 528.— moneda nacional)
a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE
LA CAMARA DE ALQUILERES, en concepto
de bonificación por antigüedad correspondiente
al año 1953, a favor del señor Juan A. Merca-
do.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del
presente decreto, remítase en devolución el expe-
diente arriba citado al Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el
crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya
cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo
la sanción del artículo 65º de la Ley de Conta-
bilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9773—G

Salta, abril 5 de 1954

VISTO la planilla en concepto de sueldo anual
complementario correspondiente al año 1953, ele-
vada por Tesorería General de la Policía, a
favor de los empleados detallados en la mis-
ma, en la suma total de \$ 772.48 moneda na-
cional y en concepto de aguinaldo;

Por ello, y atento lo informado por Contadu-
ría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma
de SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
MONEDA NACIONAL CON 48/100 (\$ 772.48
moneda nacional) a favor de TESORERIA GE-
NERAL DE POLICIA, en concepto de aguinaldo
correspondiente al año 1953 y a favor de los em-
pleados detallados en la planilla adjunta.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del
presente decreto, remítase en devolución el ex-
pediente cuyo número y año al margen se ex-
presa, al Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas, por pertenecer el crédito reco-
nocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha-
biendo caído en consecuencia bajo la sanción
del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en
vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9774—G

Salta, abril 5 de 1954

Habiendo regresado de la ciudad de Tucumán S.S. el señor Ministro de Acción Social y
Salud Pública Dr. Walder Yañez,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera
de Acción Social y Salud Pública, al titular de
la misma Dr. WALDER YAÑEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9775—A

Salta, abril 5 de 1954

Expediente N° 17.494/54.

VISTO en este expediente le licencia extraordinaria, solicitada por la empleada de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, — Personal Obrero y de Maestranza transitorio a Sueldo señorita Julia Klaya, en razón de seguir los cursos de Enfermera en la Escuela de la Fundación Eva Perón en la Capital Federal; atento a las actuaciones producidas lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 16 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese nueve (9) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 1° de abril en curso, a la empleada de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo, señorita JULIA KLAYA, por los motivos expresados precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 1581;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9776—A

Salta, abril 5 de 1954

Expediente N° 17/134/54.

VISTO la Ley N° 1638 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio 1954, y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal docente que viene prestando servicios en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón".

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase con anterioridad al día 1° del año en curso, con las horas semanales y en las cátedras que en cada uno se consigna, al siguiente personal docente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "PRESIDENTE PERON"

Psicología 5 hs. semanales Sr. RAUL E. MONDADA

Anatomía y Fisiología 3 hs. semanales Dr ED GAB. CISNEROS

Higiene y Puericultura 3 hs. semanales Dr. EDUARDO VILLAGRAN

Economía Doméstica 2 hs. semanales Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA.

Servicio Social 1er. Curso. 3 hs. semanales Sra. CANDIDA B. DE ZUVIRIA. URIBURU.

Ética. 3 hs. semanales S. VICTOR SAVOY

Higiene y Medicina Social. 5 hs. semanales Dr. NICOLAS C. PAGANO.

Sociología. 5 hs. semanales Dr. MAMON JORGE.

Primeros Auxilios 3 hs. semanales Dr. JUAN MACCHI CAMPO

Dietética 1er. Curso 2 hs. semanales Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Servicio Social 2° Curso. 3 hs. semanales Sra.

CANDIDA B. DE ZUVIRIA

Investigación Social y Estadística. 2 hs. semanales RAUL E. MONDADA

Nociones de derecho 2 hs. semanales Sr. JUAN CARLOS ZUVIRIA.

Legislación Social 2 hs. semanales Sr. JUAN CARLOS ZUVIRIA

Dietética 2° Curso. 2 hs. semanales GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Psicopatología. 2 hs. semanales Dr RAMON JORGE

Ética de Nurse 3 hs. semanales Sra. CANDIDA B. DE ZUVIRIA

Enfermedades Infectos Contagiosas. 2 hs. semanales Dr. RAUL MICHEL ORTIZ

Nociones Elementales de Farmacología y Terapéutica (Interino) 3 hs. semanales Dr JULIO IBÁÑEZ

Obstetricia 1ra. Parte 3 hs. semanales Dr. LUIS R. ALVAREZ

Obstetricia 2da. parte 3 hs. semanales Dr LUIS R. ALVAREZ

Práctica de Dietética 2 hs. semanales Srta. BERTA YAZLE

Ginecología 3 hs. semanales Dr RICARDO JIMENEZ

Curso de Instrumentadora 1 h. semanal Dr JORGE BARRANTES

Parasitología y Bacteriología. 2 hs. semanales Dr. JOSE DANNA

Física y Química. 1 h. semanal Dr JOSE DANNA

Zoología Fisiológica. 2 hs. semanales Dr. JOSE DANNA

Zoología General y Especial. 2 horas, semanales Dr. RUBEN L. DE ALMEIDA.

Bromatología (Inspección de carnes y sus derivados) 2 hs. semanales Dr. RUBEN L. DE ALMEIDA

Zoonosis Parasitaria, Microbiana o por virus. 1h. semanal Dr. ENRIQUE SPINEDI

Botánica. 1 h. semanal Dr. ENRIQUE SPINEDI

Bromatología, Inspección General (2da. Sección Bromatología. Inspección General (2da Parte) 1 h. semanal Dr. ENRIQUE SPINEDI

Art. 2° — Designase con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, al siguiente personal Directivo y Docente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "PRESIDENTE PERON", en carácter ad-honorem.

Director del Curso de Nurse Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI

Director del Curso de Inspec. de Higiene Dr. RUBEN L. ALMEIDA

Director del Curso de Asistentes Sociales Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA

Bromatología Fisiología 2da. Parte. 1 h. semanal Dr JOSE DANNA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9777—A

Salta, abril 5 de 1954.

Expediente N° 17.173/54.

VISTO las licencias solicitadas en estos expedientes, y atento a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia con fecha

16 de marzo y 24 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 11 de febrero del año en curso, de conformidad al certificado médico que corre agregado a fs. 2 del expediente N° 17.115/54, a la Auxiliar 5° — Administrativo — de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Sra. LORENZA SALES DE TANGILEVICH, de acuerdo a lo que establece el art. 8° de la Ley N° 1581.

Art. 2° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de febrero del año en curso, de conformidad al certificado médico que corre agregado a fs. 2 del expediente N° 17.173/54, a la Auxiliara 3° — Partera de la Ciudad de Orán — Sra. JUANNA ONTIVEROS DE GRAMAJO, de acuerdo a lo que establece el art. 6° de la Ley N° 1581.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9778—A

Salta, abril 5 de 1954

Expedientes N°s. 17.193/54; 17.175/54 y 17.188/54. VISTOS estos expedientes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al señor VICTORINO QUINQUINTE — M. I. 3. 891.449—, Auxiliar 3° — Transportista de medicamentos y material sanitario para los Puestos Sanitarios en funcionamiento y a crearse en el Departamento de Santa Victoria—; debiendo realizar el transporte con los animales muñales pertenecientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y los de su propiedad, que dando a su exclusivo cargo el cuidado y pasaje de los mismos sin ningun otra retribución por tal concepto.

Art. 2° — Designase, a contar desde el día 25 de marzo ppdo. Auxiliar 6° Auxiliar de Enfermero — en la localidad de Vaqueros, al señor ARMANDO LOPEZ — M. I. 7.224.741, en la vacante por traslado de la anterior titular, Sra. So corro Rearte de Pastrana.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el señor TOMAS JUSTINO MARTINEZ, como Auxiliar 6° — Peón de Brigada —, con anterioridad al 1° de abril en curso, y designase en su reemplazo, a partir de igual fecha, al señor HUMBERTO SALES ALUZ — M. I. 3.957.577.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9779—A

Salta, 5 de abril de 1954.

Expediente N° 17.136/54 y agreg. N° 17.013/54. Siendo precedente disponer la prórroga por

el corriente año 1954, de las sobreasignaciones mensuales acordadas en el año 1953 a determinado personal médico de la campaña, en concepto de suplemento por zona.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia de los siguientes decretos, de sobreasignaciones mensuales en concepto de suplemento por zona, al personal médico de campaña que se determina a continuación, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública:

Decreto Nº 4177 de 12/3/53.-
Sobreasig. de \$ 500.- al Dr. JOSE VASVARI, Médico Regional de San Carlos;
Sobreasig. de \$ 500.- al Dr. ARNE HOYGAARD, Médico Regional de Cachi;
Sobreasig. de \$ 1.500.- al Dr. AGUSTIN GARAU, Médico Regional de Molinos;
Sobreasig. de \$ 500.- al Dr. DANTON J. CERMESONI, Médico Regional de Chicoana - El Capril.—

Decreto Nº 6830 de 27/3/53.- y 6714 de 2/9/53.
Sobreasig. de \$ 100.- al Dr. JOSE ANTONIO LOVAGLIO, Director Hospital de Cafayate;
Decreto Nº 5326 de 26/5/53.-

Sobreasig. de \$ 500.- al Dr. AGUST INCIER, Médico Regional de Morillo;

Decreto Nº 3789 de 10/9/53.-
Sobreasig. de \$ 500.- al Dr. BORIS AKULOV, Médico Regional de Pichanal;

Art. 2º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 500.— (quinientos pesos), en concepto de suplemento por zona, al Oficial Principal — Director del Hospital de El Galpón —, doctor CESAR TORRENS SANTIGOSA, y al Oficial 5º — Médico Regional de Coronel Moldes —, doctor HELLMUT HANS RASKE, con anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — El Oficial Principal — Médico Regional de Aguaray — doctor EJELD QUIST CHRIS TENSEN, tendrá obligación de atender dos veces por semana el Puesto Sanitario de la Localidad de "SALVADOR MAZZA"; — y a tal efecto, fijase una sobreasignación mensual de \$ 500 — (quinientos pesos) en concepto de suplemento por zona, con anterioridad al 1º de febrero del año en curso.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Gtos. en Personal — Principal c) — Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente, Nº 1698/54.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 9780—A

Salta, 5 de abril de 1954

Expediente Nº 17.105 -1954.-

Siendo necesario designar un especialista más en servicio de Ojos del Policlínico del Señor del Milagro, por así requerirlo la concurrencia de pacientes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al Doctor VICTOR ABRE

BANEL, Oficial 7º Médico Auxiliar del Servicio de Oftalmología de Policlínico del Señor del Milagro, con anterioridad al 1º de abril en curso y en el cargo previsto a tal efecto en la Ley de Presupuesto vigente, Nº 1698.-

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 9781—A

Salta, 5 de abril de 1954

Expediente Nº 17.105-1954.-

Visto el decreto Nº 9439/54, por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique A. Vidal, al cargo de Oficial 7º - Jefe de la Oficina de Bioquímica, y siendo necesario integrar el personal técnico de dicho Servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — El Oficial 7º Bioquímico, doctor ANTONIO J. SALGADO, desempeñara las funciones de JEFE del citado Servicio, con anterioridad al 17 de marzo, ppdo., y por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del decreto Nº 1199/50; debiendo en tal sentido percibir la sobreasignación mensual de doscientos pesos fijada por el artículo 6º del mencionado decreto, y prorrogada por el Nº 4021 de 26 de febrero de 1953 al ex Jefe doctor Enrique A. Vidal.

Art. 2º — Designase Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, al doctor en Bioquímica don HIGINIO PEDRO A PELLEGRINI, que actualmente se encuentra prestando servicios en carácter interino en reemplazo del titular doctor José Danna, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — Designase Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, al doctor en Bioquímica don JOSE ANTONIO GARCIA M. I. 3.907.439 quien viene desempeñándose en carácter "ad honorem" en el citado Servicio.

Art. 4º — Designase en carácter interino Oficial 7º de la Oficina de Bioquímica, al doctor BERNABE MULKI, mientras el titular de dicho cargo doctor José Danna se halle en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 5º — Los nombramientos efectuados por los artículos 2º 3º y 4º de este decreto tienen efecto retroactivo al día 17 de marzo del corriente año.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 9782—G

Salta, abril 5 de 1954

Expediente Nº 5614/54.

VISTO el presente expediente en el que el "Club Gimnasia y Tiro de Orán" con sede en dicha ciudad solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales a fin de adaptarlo al estatuto básico de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, que corren agregados a fs. 312 de estos obrados, y el otor

gamiento de la personería jurídica para dicha Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33º in ciso 5º del Código Civil y dentro de las prescripciones contenidas en el artículo 7º del decreto número 563—G;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 45º del Código Civil, al Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las reformas de los estatutos sociales del "CLUB GIMNASIA Y TIRO DE ORAN" con sede en dicha ciudad que corren agregados a fs. 312 de estos obrados; y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. I. Pública.

DECRETO Nº 9783—E

Salta, abril 7 de 1954

Expediente Nº 709/C/54.

VISTO este expediente en el que la Maestra dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, señora Carmen Rosa Avellaneda de Correa solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5665—J— (Acta Nº 131) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. de esta. actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5265J— (Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra dependiente del Ministerio de Educación de la Nación señora CARMEN ROSA AVELLANEDA DE CORREA, Libreta Cívica Nº 9.497.418, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con las computaciones de servicios reconocidos y declara

dos computables, por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 637.30 m/n. (SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Formular cargos a doña Carmen Rosa Avellaneda de Correa, y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 407.40 m/n. (CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 324.32 m/n. (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el artículo 17 incisos 4 y 10º) de la citada Ley.

Art. 3º — El pago de beneficio a acordarse en el artículo 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 18.755.60 m/n. (DIECI SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46,

Art. 4º — ACEPTAR que la señora Carmen Rosa Avellaneda de Correa abone a esta Caja la suma de \$ 501.23 m/n. (QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por diferencias del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, mediante el descuento mensual del veinte (20) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Caja de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9784—E

Salta, abril 7 de 1954
Expediente Nº 722/S/54.

VISTO este expediente en el cual la maestra de la Escuela Nacional Nº 3, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, señorita María del Carmen Saravia, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Provincia, mediante resolución Nº 5280—J hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 16 de estas actuaciones

y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5280J— (acta Nº 131) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 24 de febrero p.pdo., cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la maestra de la escuela Nacional Nº 3, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, señorita **MARÍA DEL CARMEN SARAVIA**, Libreta Cívica Nº 34102225, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 549.73 m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Formular cargos a la señorita **MARIA DEL CARMEN SARAVIA**, y al patronal por las sumas de \$ 769.09 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 1.510.32 (UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse a la peticionante en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 13.014.73 (TRECE MIL CATORCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — Aceptar que la señorita **MARIA DEL CARMEN SARAVIA** abone a esta caja, en concepto de cargo art. 20 del decreto ley 9316/46, la suma de \$ 915.— (NOVECIENTOS QUINCE PESOS) MONEDA NACIONAL formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Caja de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9785—E

Salta, abril 7 de 1954
Expediente Nº 710/E/54.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Normal Mixta de Salta, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación señora **María Elena Vidal de Esteban**, solicita

el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5266J— (acta Nº 131) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5266J— (Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Normal Mixta de Salta, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, señora **MARIA ELENA VIDAL DE ESTEBAN**, Libreta Cívica Nº 1.260.463, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 895.04 m/n. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Formular cargos a la señora **María Elena Vidal de Esteban** y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 558.63 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.303.63 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el artículo 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el artículo 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 22.547.52 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargo del artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 4º — ACEPTAR que la señora **María Elena Vidal de Esteban** abone a esta Caja, la suma de \$ 1.070.38 m/n. (UN MIL SETENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por diferencias del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, mediante

amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9786—E

Salta, abril 7 de 1954.

Expediente Nº 685—E—954.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 9537 de fecha 26 de marzo del corriente año Orden de Pago Nº 540 por el que se liquida a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 471.16, con destino al pago de haberes del personal de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, correspondiente al sueldo anual complementario;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9537 de fecha 26 de marzo del corriente año Orden de Pago Nº 540.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9787—G

Salta, abril 7 de 1954

VISTO la nota Nº 1692 de fecha 5 del corriente en la que la Secretaría Electoral comunica a este Gobierno que la H. Junta Electoral Nacional de este Distrito ha resuelto se realicen cambios de ubicación de mesas receptoras de votos; y atento lo dispuesto por decreto Nº 9576,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente la ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones generales a realizarse el día 25 del presente mes, dada por decreto Nº 9576 de fecha 29 de marzo ppdo., en la forma siguiente:
Circuito 23 — Mesas 5 y 11 masculino

De la Escuela Nacional Nº 153 de Urundel, trasladar al edificio de la Escuela Provincial de Colonia Santa Rosa.

Circuito 12 — Mesa 8 masculino

De la Oficina de Registro Civil de El Galpón trasladar al edificio de la Escuela Provincial de la misma localidad.

Circuito 13 — Mesa 1 femenino

De la oficina de Registro Civil de San José de Orquera, trasladar al edificio de la Escuela Nacional Nº 318 de la misma localidad.

Circuito 44 — Mesas 3 masculino y Mesa 3 femenino

De la Escuela Nacional Nº 146 de El Morenillo, trasladar al edificio de la Escuela Nacional Nº 25 de la localidad de San Lorenzo.

Circuito 10 Mesa 3 masculino y Mesa 3 femenino

Del edificio de la Escuela Provincial de la localidad de Metán Viejo trasladar al edificio de la Escuela Nacional Nº 79 de Paso del Duverno (Metán Viejo)

Circuito 58 — Mesa 6 masculino y Mesa 6 femenino

De local que ocupa la Secretaría de Industria y Comercio en la localidad de Rosario de Lerma, trasladar al edificio de la Escuela de Manualidades de la misma localidad.

Circuito 43 — Mesa 4 masculino

De la Oficina de Registro Civil de las Saladas, trasladar al local que ocupa la Dirección de Rentas de la misma localidad.

Circuito 14 Mesa 1 masculino

Del edificio de la Escuela Provincial "Martina Silva de Gurruchaga" de Rosario de la Frontera trasladar al edificio de la escuela de Manualidades de la misma localidad.

Circuito 58 — Mesa 3 masculino

De la Estación del Ferrocarril de Pucará, trasladar al edificio de la Escuela Provincial "Eustaquio Frías", de la misma localidad.

Circuito 7 — Mesa 5 masculino y Mesa 5 femenino

Figurarán las mismas en el plan de ubicación de mesas instaladas en la escuela Nacional Nº 28 de la localidad de Estación Betania, llamada también "La Viña".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e O. Públicas

DECRETO Nº 9788—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.

Siendo necesario determinar las mesas receptoras de votos que corresponden a cada distrito municipal, a los efectos de las elecciones de intendentes y concejales municipales a realizarse el día domingo 25 de del corriente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1º — Las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones del día domingo 25 del cte., cuya ubicación fijara el Poder Ejecutivo por decretos Nros. 9576 y 9787 corresponden a la jurisdicción de los distintos distritos municipales, en la forma que se expresa a continuación:

DEPARTAMENTO	DIST. MUNIC	CIRC.	MESAS Nº	
			MASCULINO	FEMENINO
Capital	S. LORENZO	3	1 a 6	1 a 3
La Caldera	LA CALDERA	5	1 a 3	1 a 3
	LA CALDERA	6	1 a 2	1 a 2
G. Guemes	17 DE OCTUBRE	7	4 y 9	4 y 7
	C. SANTO	7	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, y 11	1, 2, 3, 5 y 6
	G. GUEMES	8	1 a 14	1 a 13
Metán		9	1 y 2	1
	METAN	10	1 a 19	1 a 17
	RIO PIEDRAS	11	1 a 4	1 a 3
	EL GALPON	12	1 a 9	1 a 7
		13	1 a 4	1 a 4
Anta	A. SARAVIA	15	1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, y 12	1, 3, 4, 6, 7, 9,

DEPARTAMENTO	DIST. MUNICI.	CIRC.	MESA N°	
			MASCULINO	FEMENINO
	LAS LAJITAS	14	1 á 3	1 á 2
		15	2, 5, 8, 11	2, 5, 8,
	J. V. GONZALEZ	16	1 á 4	1 á 2
		17	1, 2, 8, 11, 13	1, 2, 8, 11, 13
			16, 17	16
	EL QUEBRACHAL	17	3, 4, 5, 6, 7, 9,	3, 4, 5, 6, 7, 9,
			10, 12, 14, 15,	10, 12, 14, 15,
			18 y 19	
Rivadavia	BANDO SUD	18	1 á 3	1 á 2
		19	1 á 3	1 á 3
	BANDA NORTE	20	1 á 10	1 á 10
Orán	ORAN	21	1 á 16	1 á 12
		22	1 á 9	1 á 9
		24	1 á 3	1 á 2
	PICHANAL	23	1, 2, 3, 6, 7,	1, 2, 3, 6, 7, 3,
			8, 10	
	URUNDEL	23	4, 12,	4 y 5
	C. STA. ROSA	23	5, 9, 11,	
San Martín	C. BALLIVIAN	25	4 y 8	4 y 8
	EMBARCACION	25	1, 2, 3, 5, 6,	1, 2, 3, 5, 6, 7,
			7, 9, y 10	9,
		26	1 á 5	1 á 4
	G. MOSCONI	27	15, 16, 17	15, 16, 17, 18
			18, 19, 22	19, 22, 24, 25
			24 31	
	TARTAGAL	27	2, 3, 5, 6, 7,	2, 3, 5, 6, 7, 8,
			9, 10, 11, 12,	9, 10, 11, 12,
			13, 14, 23, 26,	13, 14, 23, 26
			27, 28, 30, 32	27
	AGUARAY	27	1, 4, 8, 20, 21	1, 4, 20, 21
			25, 29,	
	S. MÁZZA	27	33, 34	23, 29, 30
Iruya	IRUYA	28	1 á 4	1 á 3
		29	1 á 3	1 á 3
Sta. Victoria	STA. VICTORIA	30	1 á 4	1 á 4
		31	1 á 4	1 á 4
Cerrillos	CERRILLOS	32	1 á 7	1 á 5
	LA MERCED	33	1 á 5	1 á 4
Caicoana	CHICOANA	34	1 á 8	1 á 8
		35	1 á 2	1 á 2
	EL CARRIL	36	1 á 5	1 á 4
Eva Perón	LA VIÑA	37	1 á 4	1 á 3
	CREL MOLDES	38	1 á 5	1 á 4
Guaeripas	GUACHIPAS	39	1 á 3	1 á 3
		40	1 á 3	1 á 3
R. de la Frontera	R. DE LA FRONTERA	41	1 á 13	1 á 12
	R. DE LA FRONTERA	42	1 á 4	1 á 2
	EL POTRERO	43	1 á 4	1 á 2
		44	1 á 6	1 á 4
La Candelaria	CANDELARIA	45	1 á 2	1
	EL TALA	46	1 á 4	1 á 3
Cafayate	CAFAYATE	47	1 á 5	1 á 5
		48	1 á 2	1 á 2
San Carlos	SAN CARLOS	49	1 á 4	1 á 3
		50	1 á 2	1 á 2
	ANGASTACO	51	1 á 3	1 á 4
Molinos	MOLINOS	52	1 á 2	1 á 2
		53	1 á 2	1 á 2
		54	1 á 2	1 á 2
		55	1	1
Cachi	CACHI	56	1 á 5	1 á 5
		57	1 á 3	1 á 3
R. de Lerma	R. DE LERMA	58	1 á 3	1 á 7
		59	1 á 3	1 á 2
	CAMPO QUIJANO	60	1 á 7	1 á 7
		61	1 á 4	1 á 4

DEPARTAMENTO	DIST. MUNIC	CIRC.	MESAS N°	
			MASCULINO	FEMENINO
La Poma	LA POMA	62	1 á 3	1 á 3
Los Andes	S. A. DE LOS COBRES	63	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
	TOLAR GRANDE	63	6 y 7	6 y 7
		64	1	

Art. 2° — Hágase conocer este decreto al Juzgado Electoral Sección Salta y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9789 — G.

SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5612/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto realizado en la suma de \$ 508.40 m/n., por el concepto que en el mismo se expresa,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS CON 40/100 M/N., (\$ 508.40 %); imputándose el gasto de referencia al Anexo J— Inciso VIII— Principal c) Parcial 3— Sub Partida a) Actos de clausura, desfiles, etc.; de la Ley de Presupuestado en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9790—G.

SALTA, Abril 7 de 1954,
Expediente N° 5586/54.

VISTO la nota de fecha 30 de marzo ppdo. de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen"; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELENA OTERO, como Profesora de Estenografía de 6° Año, con anterioridad al día 31 de marzo ppdo.; y designase en su reemplazo a partir del 1° del mes en curso, a la señora JAVIERA T. Vda. de ABRA-MOVICH.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9791—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5586/54.

VISTO la nota N° 84 de fecha 23 de marzo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al soldado del Cuerpo de guardia Cárcel del Penal, señor HIPO-LITO CASIMIRO, con anterioridad al día 16 de marzo del año en curso, por encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones establecidas por el art. 106 inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9792—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.

VISTO la planilla elevada por la Cámara de Diputados de la Provincia, en concepto de bonificación por antigüedad a favor de los señores Custodio Domingo Flores y Guillermo Ernesto Gonzalez, por la suma total de \$ 1.056 moneda nacional;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, en la suma total de UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.056 moneda nacional) en concepto de bonificación a favor de los señores Custodio Domingo Flores y Guillermo Ernesto Gonzalez.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente que se acompaña al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en con-

secuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9793—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 1135/54.

VISTO el presente expediente en el cual la Inspección Seccional de Escuela en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874, en la localidad de El Sauzal (Dpto. de San Martín); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de EL SAUZAL (Dpto. de San Martín) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9794—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.

VISTO que la Agreración de Empleados y Obreros de la Administración Provincial Seccional Salta, eleva nota con fecha 15 de marzo ppdo., dirigida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo Joaquín Durand, solicitando autorización para el descuento de las cuotas sociales de dicha Agreración, por medio de las planillas de sueldos, a todos sus afiliados;

Que por decreto N° 6786, del 14 de marzo

de 1947, el Poder Ejecutivo de la Nación, autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Haciendas, a efectuar los descuentos pertinentes en los haberes del personal afiliado a las entidades de ayuda mutua, constituidas en las distintas dependencias del mencionado Departamento de Estado;

Que tal autorización tuvo como propósito facilitar las gestiones de dichas entidades cuyo cometido concuerda con la actual política del Superior Gobierno, de propender a la cooperación mutua entre el personal de las distintas actividades;

Que por decreto nacional N° 26.935/47, en acuerdo general de ministros, se faculta a los distintos ministerios y secretarías e instituciones descentralizadas de su dependencia, para que procedan por sus respectivas direcciones de administración u organismos que hagan sus veces, a efectuar los descuentos que corresponden en los haberes de su personal afiliado a la "Liga Argentina de Empleados Públicos"

Por todo ello, y siendo necesario, por los mismos fundamentos, hacer extensiva esa autorización en forma general, con respecto a la Agrupación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial Seccional Salta, Institución ésta que agrupa a un importante sector del personal de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Art. 1° — Facúltase a las **HABILITACIONES PAGADORAS** de todas las reparticiones, centralizadas y descentralizadas de la Administración pública provincial, a efectuar los descuentos que corresponden en los haberes del personal afiliado a la **AGREGACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL SECCIONAL SALTA DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION**, provenientes de los compromisos que los mismos contraigan a hubieren contraído en su condición de afiliados,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9795 — G.
Salta, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5592/54.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1122 de fecha 31 de marzo último; y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de marzo en curso, al señor **MARIO ANGEL GOYTEA**, en el cargo de Oficial Inspector de la Policía Ferroviaria.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de la Policía Ferroviaria:

DESTACAMIENTO CAPITAL:
GUILLERMOS ARIAS, en el cargo de Oficial; **VICTOR BARBOZA**, **CONCEPCION IBARRA** y **NÉSTOR M. CANIZARES**, en los cargos de Sargento, respectivamente;

ANDRES MAMANI, **ROSARIO CORIMAYO** y **JUAN A JAIME**, en los cargos de Cabo respectivamente;

FORTUNATO CHAVEZ, **BERNARDO GERONIMO**, **ROMULO GUAYMAS**, **VICTOR APAZA**, **ANIBAL MOYA**, **NARCISO LEIVA** y **ZACARIAS FABIAN**, en los cargos de agente, respectivamente;

DESTACAMIENTO GENERAL GUEMES:
PEDRO QUIROGA, en el cargo de Sargento; **EULOGIO TAPIA**, **FELIX DELGADO**, **PASCUAL B. CALIZAYA**, **CAYETANO RAMON MITA**, y **LUIS OLIVARES**, en los cargos de agente, respectivamente,

DESTACAMIENTO PICHANAL:
HUMBERTO JAIME, en el cargo de cabo; **TIMOTEO PAJMA** y **MARIANO V. LUNA**, en los cargos de agente, respectivamente.

DESTACAMIENTO METAN:
LUIS GEREZ, en el cargo de cabo; **JUAN RODOLFO ARIAS**, **ELEDORO AJALLA**, **DOMINGO F. LUNA**, **HECTOR H. VILLAFANE** y **JOSE CHINCHILLA**, en los cargos de agente, respectivamente;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9796—G.
SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5620/54.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1132 de fecha 2 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al 1° del actual, al siguiente personal de Jefatura de Policía;

ABEL DAVILA, (C. 1906, M.I. 3.880051, D.M. 69) como auxiliar 3ro. (Personal Obrero y Maestranza) en reemplazo de don Matías Yapura, **ARTURO ORTIZ**, (C. 1911, M.I. 3.927.269, D.M. 63) como Oficial Personal de Seguridad y Defensa, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Francisco Moreyra;

CERBERINO VACAFLOR, (C. 1931, M. I. 7.223.763, D.M. 63) como agente plaza número 125 de la Comisaría Sección Segunda;

ESTANISLAO IBARRA, (C. 1919, M. I. 7.726.218, D.M. 59) como agente plaza número 288 de la Guardia de Caballería;

GIPIANO GARCIA GALIAN, (C. 1928 M.I. 7.237.654, D.M. 63) como agente plaza número 276 de la Comisaría de Tránsito y en reemplazo de don Lucio H. Mamani;

MARIO FERNANDEZ MEDINA, (C. 1919, M. I. 3.903.211, D.M. 63) en el cargo de Oficial Personal Superior de Seguridad y Defensa)

JULIAN AUDELINO LIENDRO, (C. 1914, M. I. 3.887.791, D.M. 62) como auxiliar 3ro. (personal de servicio) y en reemplazo de don Basilio G. López;

RAMON ROSA FIGUEROA, (C. 1936) como oficial (Personal Administrativo y Técnico) en carácter de reingreso y en reemplazo de don Ramón Dante Ortiz;

TEOFILO MAURIN, (C. 1901, M.I. 3.976.182, D.M. 64) como agente plaza N° 423 de la Comisaría de Servicio y en reemplazo de don Pedro Castillo.

Art. 2° — Acéptanse las renunciaciones presentadas, con anterioridad al día 1° del actual, a los señores **MATEO ACÉVEDO** y **JUAN JOSE GONZALEZ**, en los cargos de agente plaza número 245 de la Sección Cuarta y 204 de la misma Sección, respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9797—G.
ANEXO "J" ORDEN DE PAGO N° 73.
SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5607/54.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Poder Judicial eleva nota de fecha 26 de marzo último; y atento lo solicitado en la misma, y lo informado por Contaduría General a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL**, la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 7.600 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" Fondos Caja Chica Poder Judicial, de la Ley de presupuesto en vigencia,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9798—G.
SALTA, Abril 7 de 1954.
Expediente N° 5622/54.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1134 de fecha 5 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía;

PABLO GUAYMAS, como agente plaza número 217 de la Comisaría Sección Cuarta y con anterioridad al 5 del corriente mes;

GABINO CAMPOS, como agente plaza número 205 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al 1º del corriente mes;

LUCIANO ARSENIO AYALA, como auxiliar 2do. (oficial inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con anterioridad al 1º del mes en curso,

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al 1º del mes en curso al siguiente personal de Jefatura de Policía;

MARTIN AMUN, (C. 1925, M.I. 3.910.583, D. M. 63) como agente plaza número 127 de la Comisaría Sección Segunda;

ODILON LOPEZ, (C. 1917, M.I. 3.948.027, D. M. 63) en carácter de reingreso y como agente plaza número 65 de la Comisaría Sección 1ra.;

CARLOS LOPEZ, (C. 1933, M.I. 7.225.239, D. M. 63) como agente plaza número 56 de la Comisaría Sección Primera;

CELESTINO GERARDO GONZALEZ, (C. 1930 M.I. 7.222.666, D.M. 63) como agente plaza número 53 de la Comisaría Seccional Primera;

HILARIO CAYO, (C. 1930, M. I. 7.222.454, D. M. 63) como agente plaza número 126 de la Comisaría Sección Segunda;

RAMON GARCIA, (C. 1925, M.I. 3.906.818, D. M. 63) como agente plaza número 55 de la Comisaría Sección Primera y en carácter de reingreso;

CIRO JOSE AMEZUA, (C. 1927, M.I. 7.210.143 D.M. 63) como Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa y en reemplazo de don Julio Parrón;

LUIS BELTRAN GARCIA, en carácter de ascenso como auxiliar 3ro. (personal administrativo y técnico) y en reemplazo de don Luciano Arsenio Ayala y

JUAN CARLOS FERRARI ESQUIU, (C. 1919 M.I. 3.950.980, D. M. 63) como auxiliar 3ro. (Personal Administrativo y Técnico) y en reemplazo de don Luis Beltrán García.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9799—G.

SALTA, Abril 7 de 1954.

CONSIDERANDO:

Que cumpliéndose el día 16 del presente mes un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, este Gobierno hace un deber conmemorarlo dignamente para mantener vivo el imperecedero recuerdo a su ilustre fundador el Licenciado don Hernando de Lerma, y de un hecho histórico tan trascendental,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Conmemórase el 372 aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, el día 16

del mes en curso, a horas 11, en la Plaza General Guemes de esta ciudad, ante el Monumento al Licenciado don Hernando de Lerma,

Art. 2º — Invítase especialmente al señor Comandante de la 5a. División de Ejército, a adherirse a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 3º — Dispositese una ofrenda floral con una cinta con los colores patrios, como homenaje del gobierno de la Provincia al ilustre Fundador de la ciudad de Salta,

Art. 4º — Invítase asimismo; al Consejo General de Educación a concurrir con delegaciones de maestras de las escuelas de la Capital, como así también a los Institutos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Colegios particulares e Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, a adherirse a los actos a realizarse.

Art. 5º — Invítase a las autoridades civiles militares y eclesiásticas, provinciales y nacionales, cuerpo consular, sindicatos, prensa y asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Dése la correspondiente intervención a la Municipalidad de la ciudad de Salta, para que proceda a la ornamentación e iluminación del Monumento al Fundador de la ciudad de Salta.

Art. 7º — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente a fin de que la banda de música de la Provincia forme de parada en los actos dispuestos en la Plaza General Guemes de esta ciudad, a horas 10.45.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9800 — E.

Salta, abril 8 de 1954.—

Expediente N° 1007 — C — 54.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución n° 5353—J— (Acta n° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, caduca pensiones a la Vejez de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º inc. a) de la Ley 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 5353—J— (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Declarar CADUCAS por fallecimiento sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla”

“CAPITAL:

“138 — JUAN GOMEZ, con anterioridad al 1—3—54.—

“302 — PETRONA GARCIA DE CRUZ, con anterioridad al 1—1—54.—

“485 — CANDELARIA MENDOZA DE VOLONTE, con anterioridad al 1—2—54.—

“873 — ROSA MARLA SARTORIO BACA, con anterioridad al 1—11—53.—

“1050 — MARIA MONICA LOPEZ DE BORJA, con anterioridad al 1—11—53.—

“1131 — JUAN ROBERTO ROBLES, con anterioridad al 1—10—53.—

“1461 — CRUZ MANUEL CISNEROS, con anterioridad al 1—12—53.—

“2475 — JULIAN RAMIREZ, con anterioridad al 1—11—53.—

“2519 — RAMON SANCHEZ, con anterioridad al 1—1—54.—

“2605 — SERAFINA ARIAS DE CARDOZO, con anterioridad al 1—1—54.—

“ANTA:

“1014 — AMBROSIO GUTIERREZ GAVASINI, con anterioridad al 1—3—54.

“CACHI:

“1750 — EUGENIA VAZQUEZ, con anterioridad al 1—2—54.—

“MOLINOS:

“695 — FRANCISCO GUAYMAS, con anterioridad al 1—12—53.—

“696 — NICOLASA LIENDRO DE LOPEZ, con anterioridad al 1—11—53.—

“1738 — NICOLASA CARRAL, con anterioridad al 1—12—53.—

“2572 — JUAN PASTRANA, con anterioridad al 1—1—54.—

“ORAN:

“1814 — JOSEFA MOLINA VDA. DE CORDOBA, con anterioridad al 1—12—53.—

“1820 — JUANA DE LA CRUZ ARGANARAZ, con anterioridad al 1—10—53.

“ROSARIO DE LA FRONTERA:

“199 — EUSTAQUIA SAJAMA DE MOLINA, con anterioridad al 1—1—54.—

“1095 — LUCIO ROMANO, con anterioridad al 1—1—54.—

“1550 — RAMON SANTILLAN, con anterioridad al 1—1—54.—

“1977 — QUINTIN MENDOZA, con anterioridad al 1—2—54.—

“SAN MARTIN:

“1771 — MARGARITA GÓMEZ, con anterioridad al 1—11—53.—

“SAN CARLOS:

“2744 — SERVANDA RIOS VDA. DE CARDOZO, con anterioridad al 1—11—53.—

“RIVADAVIA:

“1572 — EDUVIGIS GALARZA, con anterioridad al 1—1—54.—

“SANTA VICTORIA:

“2741 — MARCELINO GONZALO LANDIVIS NAY, con anterioridad al 1—12—53”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 9801—E.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 884|O|54.

VISTO estas actuaciones originadas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la renuncia corriente a fs. 14 y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 26 de febrero pasado, la renuncia presentada por la señorita DORA LIA OCHOA al cargo de Auxiliar 3° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Designase Auxiliar 3° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, desde la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora OTILIA RICARDONI DE VELARDE,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9802—E.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 1088|E|954.

Debido ausentarse a la Capital Federal el señor Director de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, Dn. Rafael Loré,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente del despacho de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al Sub-Director de dicha Repartición, señor ALEJANDRO GAUFFIN, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9803—E.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 1169—U—54.

VISTO, este expediente en el que la "UNION FERROVIARIA" (Seccional Metán), gestiona la donación de una parcela de terreno en la citada localidad, a fin de proceder a la construcción de su sede sindical y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada localidad existe en la manzana 51 bis, fracción A, una parcela de terreno de propiedad fiscal cuyas medidas son adecuadas para los fines perseguidos;

QUE, la Ley N° 1618 autoriza al Poder Eje-

cutivo a donar terrenos de propiedad fiscal a los Sindicatos existentes dentro del territorio de la Provincia;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfiérese a favor de la "UNION FERROVIARIA" (Seccional Metán), la parcela N° 1, de la Manzana 55a, Fracción A, de la localidad de Metán, Partida N° 5488, cuyo plano de fraccionamiento se encuentra archivado bajo el N° 275, en el Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles, con un frente de 50 metros sobre la calle San Martín, por 16.87 metros sobre la calle Almirante Brown, lo que hace una superficie total de 596.10 metros cuadrados y limita en todos sus rumbos con terrenos fiscales, estando su título inscripto al folio 245, asiento 1 del libro 18 R.I. de Metán, en un todo y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1618.

Art. 2° — El terreno donado, será destinado por la "UNION FERROVIARIA" (Seccional Metán) para el emplazamiento de su sede sindical.

Art. 3° — Por intermedio de la Dirección General de Inmuebles hagase entrega del terreno mencionado a la Comisión ejecutiva de la "UNION FERROVIARIA" (Seccional Metán), pasen las presentes actuaciones a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO a los efectos de la escrituración correspondiente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9804—E.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 898|A|954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 14.320; recaída en acta N° 436 de fecha 10 de marzo del corriente año;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 14.320 recaída en acta N° 436, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta cuyo texto dice:

"Visto este expediente por el cual el señor Donato Villa, propietario de la empresa del mismo nombre, solicita autorización para transferir a favor del señor Pastor Morales, el permiso que le fuera otorgado por Resoluciones N°s. 14.955 13.988 14029|53, del H. Consejo de Administración, para prestar servicios públicos entre la ciudad de Salta y el pueblo de San Agustín pasando por La Isla Santa Elena, y San Martín y;

"CONSIDERANDO:

"Que el actual permisionario ha satisfecho los requisitos, exigidos por el Piego General de Condiciones y demás disposiciones vigentes en la materia;

"Que el señor Pastor Morales, ha acreditado poseer las mismas calidades requeridas para el recurrente en oportunidad de su presentación;

"Por ello y atento a lo informado por División Tránsito y Transporte, el H. Consejo de Administración;

"RESUELVE:

"1° — Transfiérese el permiso otorgado al señor Donato Villa, propietario de la Empresa del mismo nombre, por resoluciones N°s. 13.933 13.988 y 14.029|53, a favor del señor Pastor Morales, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

"Transfiérese a favor del nuevo titular, el depósito de garantía efectuado en su oportunidad.

"3° — El nuevo titular no podrá realizar operación alguna que importe transferencia de derecho, si no ha estado en explotación de servicio durante un (1) año.

"4° — La empresa recurrente deberá hacer extensivo el Art. 30° del Piego de Condiciones Generales, para el personal docente que, con el fin de cumplir con sus tareas, deba desplazarse entre los distintos puntos de la línea"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9805—A.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 17.133|954.

Visto lo solicitado en este expediente, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino, a la señorita BLANCA TACTAGUI, como Auxiliar 4° Auxiliar Técnico de la Oficina de Bioquímica del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a partir del 1° de abril en curso y hasta el 3 de mayo próximo (20) días hábiles, mientras el titular de dicho cargo señor Delfín Pío Robert se encuentre en uso de su licencia reglamentaria; debiendo atenderse los haberes devengados por la señorita Tactagui, con cargo al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 1— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9806—A.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 17.198/54.

Visto lo solicitado en este expediente; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Designase en carácter interino, a la señorita NICASIA LAMAS, como Auxiliar 5° Enfermera del Consultorio del Barrio "22 de Agosto", a partir del día 9 de abril en curso, por el término de diez (10) días hábiles hasta el 27 del corriente mes y mientras

la titular de dicho cargo señorita Paz Apolonia Vidaurre, se encuentre en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse los haberes devengados por la señorita Lamas, con cargo al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 1— Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9807—A.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expedientes N°s. 17.206/54 17.164/54 16.350/54 17.143/54 17.012/54 y 17.042/54.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Nómbrase al actual Auxiliar 5° del Policlínico del Señor del Milagro de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, don CRISTINO DOMINGO ZERPA, interinamente Auxiliar 2° Guarda Sanitario de Iruya a partir del día 7 de abril en curso, y con retención del cargo que es titular en esta ciudad.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el señor VICTOR ALARCON, como Auxiliar 6° Ayudante de Enfermero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, durante diez días, a partir del 22 de marzo ppdo., y hasta el 31 del mismo mes, quén se desempeñó en reemplazo del titular Dn. Orlando Coca, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 1— Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el señor MANUEL ALMIRON, como Auxiliar 6° Peón de Patio del Hospital "Del Carmen" de Metán, desde el 1° al 15 de enero inclusive del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular don Calixto Maidana que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, de la localidad de Río Piedras, señorita JOSEFINA M. DIAZ, a partir del

1° de febrero ppdo. y designase con anterioridad al día 5 del mismo mes, a la señorita NELIDA CEBALLOS, fecha en que viene desempeñándose, en igual categoría y con una remuneración mensual de \$ 250 m/n.

Art. 5° — Déjase establecido que la empleada que presta servicios en la Estación Sanitaria de la localidad de La Merced Personal Transitorio a Sueldo (Unico), señorita LITA CHOCOBAR, con una asignación mensual de \$ 250 m/n, percibirá a partir del 1° de abril en curso, una remuneración de \$ 350 m/n mensuales.

Art. 6° — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLEMENTINA LUISA CAMPOS, como Lavandera Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, del Hospital de "EL CARMEN" de Metán, con una asignación mensual de \$ 300 m/n, durante treinta (30) días a partir del 26 de febrero del año en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Srta. Edelmira Rojas, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en sus artículos 3°, 4°, 5°, y 6°, deberán atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 4— Parcial 2|—, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8° — Déjase cesante a la señorita YOLANDA TEJERINA, al cargo de Mucama Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Hospital "San Roque" de Embarcación, con una remuneración de \$ 250 mensuales, y a partir del día 8 de marzo, ppdo., en razón de haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias establecidas en el Art. 103 Inciso b) última parte y Inciso c) de la Ley 11.38.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9808—A.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Visto que la Municipalidad de la Capital ha suprimido en el presupuesto del corriente año el cargo de médico para el Consultorio de Villa "Campo Caseros"; y considerando que compete al Ministerio de Acción Social y Salud Pública la atención de todos los servicios asistenciales a cargo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Crease el Consultorio de Villa "CAMPO CASEROS", dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2° — Designase en carácter interino, a partir de la fecha y por el término de tres (3) meses, Oficial 7° Médico del Consultorio Villa "Campo Caseros", al doctor WELINDO TOLEDO, en la vacante existente en Presupuesto a tal efecto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9809—A.

SALTA, Abril 8 de 1954.

Expediente N° 16.417/53 Agreg. N° 16.496/53

Visto en estos expedientes las actuaciones producidas con motivo de la Licitación pública, para la provisión de carne, leche, pan y leña con destino a los Servicios Hospitalarios dependientes del Ministerio del epígrafe, como así también para el Hogar de Ancianos de La Merced, Hogar del Niño y Hogar "Evita" de La Caldera, dispuesta por Decreto N° 8463 de fecha 13 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Licitación no se han cumplido con los requisitos estipulados en pliegos de condiciones, enviados a los proponentes, como informa Dirección General de Suministros a fs. 110 de estos expedientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Anúlase la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 8463 de fecha 13 de enero del corriente año.

Art. 2° — Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS para llamar a Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Capítulo III— Art. 10° Inciso a) del Decreto N° 8583/54, modificatorio del Decreto N° 14.578/49, para la provisión durante el año 1954, de carne, leche, pan, y leña con destino a los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y que funcionan en esa ciudad, como así también para el Hogar de Ancianos "Eva Perón" de la localidad de La Merced Hogar del Niño y Hogar "Evita" de La Caldera.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10683 — "SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIEQUEZ EN EXPEDIENTE N° 2014 —"A" L DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953 — HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad

Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: De acuerdo a la aclaración de ubicación presentada por el interesado a fs. 5 y croquis concordante de fs. 4, con fecha 31 de agosto 1953, se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Hornillos desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.500 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos y el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1.545 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada Registro gráfico, febrero 9/54 Hector H. Elias— a lo que se proveyó— Salta, Marzo 23/54 La conformidad manifestada a lo informado por registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 y sus provididos.— Outes; Marzo 29/54 Habiendose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 8 Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 31 de 1954.

e) 14 al 29/4/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10682 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 17849/48 FCA. VDA. DE TEJERINA s. r. p/47—1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA S. VDA DE TEJERINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,13 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán, por la hijuela Nº 1 Zona N, con carácter temporal permanente 0,2500 Has. del inmueble catastro 1923 de Orán Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10681 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con turno de dos horas cada 25 días con todo el caudal de la

acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 6484 m2. de su propiedad catastro 143 de Cafayate.

Salta, Abril 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10650 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 990/51: J. A. PORTAL s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSÉ ANGEL PORTAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,262 l/seg. proveniente del río La Caldera, 5000 m2. de su propiedad catastro 26 Departamento La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10679 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1043/49 ROSA TOLOSA DE VALDEZ s. r. p/110—1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA T. DE VALDEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,14 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán, por la Hijuela Nº 4 Zona N y con carácter temporal permanente, 0,2799 Has. del inmueble catastro 1583 de Orán Salta Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10678 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo Romano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 9850 m2. de su propiedad catastro 115 de La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10677 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felisa R. de Fernandez tiene solicitado reconocimiento de concesión de Aguas pública para regar con un caudal de 0,51 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 9853 m2. de su propiedad catastro 115 Dpto. La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 29/4/54

Nº 10676 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.393/48 ANTONIA ROMANO s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA ROMANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del río La Caldera, 1 Ha. 71 m2. de su propiedad catastro 115 de la

Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10675 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CONCEPCION SPA DOLA DE DE CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 17,5 % de una porción de las diez y media en que se halla dividido el Río Mojotoro, derivándolo de la Hijuela la Población, 3 Has. 5770 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 444 de General Güemes. En estiaje, tendrá turno de treinta horas semanales.

Salta, Abril 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10674 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4 Has. de su propiedad catastro 161 de Metán

Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10673 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12.831/48 ISAAC BURGOS s. r. p. 190/1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISAAC BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda, 2 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 321, Dpto. Eva Perón. En estiaje tendrá turno de doce horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

LICITACIONES PUBLICAS

10687 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICAS YS. Nº 86 y 87.—

"Llámasse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el día 10 de abril para la Contratación de Mano de Obra para los trabajos de pinturería en Campamento Vespucio y Tablillas, é Instalación de la Red Cloacal en Campamento Aguaray, has ta completar las sumas de \$ 100.000 y \$ 60.000 m/n. respectivamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 23 de abril de 1954, a horas 11 y 12 res-

"pectivamente".
"Por pliegos planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campa-

"mento Vespucio, y Representación Legal de "Y.P.F., calle Deán Funes N° 8, ciudad de "Salta".

Ing| Armando J. Venturini Administrador
e) 9 al 23|4|54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10686 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SANGREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Fuenbuena (Interino) Feria inhabilitada.

e) 19|4 al 31|5|54

N° 10672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don: ANDRES o ANDRES AVELINO GUAYMAS.

Salta, 11 de Febrero de 1954.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 19|4 al 31|5|54

N° 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Háblitase la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 5|4 al 19|5|54

N° 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario

e) 5|4|54 al 19|5|54

N° 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5|4|54 al 19|5|54

N° 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIZ ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5|4|54 al 19|5|54

N° 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesa-

dos sucesión José Demadel AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 2|4 al 17|5|54

N° 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 1°|4 al 14|5|54

N° 10622 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Farlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 1°|4 al 17|5|54

N° 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e|31|3|54 al 14|5|54.

Ny 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.

e) 30|3 al 11|5|54

N° 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954.

Waldemar Simensen Secretario

e) 30|3 al 15|5|54

N° 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e|29|3 al 11|5|54.

N° 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e|29|3 al 11|5|54.

N° 10600 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|29|3 al 12|5|54.

N° 10591

Rodolfo Tobías Juez de la Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e|25|3|54 al 10|5|54

N° 10590.

Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zepa Palacios de Zavaglia.

Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e|25|3|54 al 10|5|54

N° 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e|24|3|54 al 7|5|54.

N° 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Cheness de Pepelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954 Julio Lazcano Ubios.— Secretario Letrado.

e) 23|3 al 5|5|54

N° 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 23|3 al 5|5|54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta AVELINA SAENZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN, Secretario.

e) 22/3 al 6/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal. La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN. Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556
En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisneros de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 EDICTO
El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB. Salta, Marzo 15 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO
El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Sabordío de REIMUNDIN. Salta, 15 de Marzo de 1954.
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3º ALFREDO HECTOR CAMMAROTA días a herederos y acreedores de ANDREA Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GLIBERTI DORADO. Escribano Secretario.
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 8/3 al 20/5/54.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Cosmeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Catayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avedaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galaxce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 10/3/54 al 26/4/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10666 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE.
El día Jueves 22 de Abril de 1954. a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1935, motor Nº T.R.—52188999, patente municipal Nº 4340, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en Avda. San Martín 386. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO PELLPE MARTINEZ CANTERO vs. SALOMON SIVERO" Exp. 38142/953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 9 al 22/4/54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en "autos" FRANCISCO CORREA Vs. SOCIEDAD MINERA GUPRE DE EXPLOTACION EXPLO RACION" Exp. Nº 20375/53. el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/100), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Excequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo. Departamento de la Poma, Prov. de Salta, Titulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Francisco Pineda Martillero.
del 9/4 al 24/5/54

Nº 10660 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE:
El 26 de Abril de 1954, a las 11 hs. en calle San Martín 194, remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina para café EXPRESS; Una maquina cortadora de fiambres; Un mostrador de dos metros y medio; Dos mostradores chicos con vitrina; Cinco mesas chicas y diez sillas, las que se encuentran en poder del Sr. Gregorio Cintas nombrado depositario judicial. El comprador entregará en el acto el treinta por ciento de su importe y a cuenta del mismo. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio: Embargo Preventivo Francisco Castilla vs. Gregorio Cintas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos; Boletín Oficial y Norte. A. Salvatierra Martillero.
e) 8 al 26/4/54

Nº 10659 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE.
El 26 de Abril de 1954, a las 17 hs. en Puey redón esq. Arenales de la Ciudad de Metán remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina garlopa; Una máquina Tupí; Un motor eléctrico marca "CHARLEREY" de 4.75 H.P. Una transmisión completa y un galpón con chapas de Ondalix, los que se encuentran en poder de don Madalmo Osoreg nombrado depositario judicial. El comprador abonará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en C. y C. en juicio "Ejecutivo Eruelinda Perentini de Marini vs Madelmo Osoreg" Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y Diario El Tribuno 2 publicaciones. Comisión de arancel a cargo del comprador.— A. Salvatierra — Martillero.
e) 8 al 26/4/54

Nº 10650 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ORAN

El día 20 de abril de 1954 a las 11 horas, en Lamadrid 268 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará, con la base de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dinero de contado y en un solo block, lo siguiente: Una heladera marca GENERAL ELECTRIC Nº 155123—C.W.S. 19—21 C. 774 U.S. Patente 1964525 con un motor de ½ caballo Wetts 220; Una conservadora para helados de seis tubos con capacidad para cien litros de helados marca GENERAL ELECTRIC con motor de 1/3 H.P. de 115 Wts. A. D. 8291; Una Cafetera marca URBE de dos canillas completas Nº 11480

Una vidriera mostrador de 2. mts. de largo por ochenta centímetros de alto y por sesenta cms. de ancho; Dos estanterías de madera de cedro Un mostrador de cedro; Cinco mesas plegadas Doce sillas de madera Tres vidrieras y una máquina para churros, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Angel Stamelako, domiciliado en Lamadrid 268 de la Ciudad de Orán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Prendaria: Banco Provincial de Salta vs. Angel Stamelako. — Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Norte". — Arturo Salvatierra. — Martillero Público.

e) 7 al 20/4/54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partido de La Caldera, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 80.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel

Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 98—Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.

e) 10/4 al 14/5/54

Nº 10635 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Ejecución prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Urbano Balvardi venderá con la base de un mil quinientos pesos una balanza

semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica lateral.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 19/4/54

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA —

El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Chatacal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana

de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 84 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco

o y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zazzarini Primo v. s. Zuñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41

BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes, Caseros y Española, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centíme

tros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle canto de partida del perimetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de

Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Caste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo. Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de Capital. Catastro 3685— Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos. caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerna.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA

BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca de

denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con pro

iedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 19364 — EDICTOS: El señor Vocal de la Excma. Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jimenez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pesos iniciado por Don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor "Ad Item" que lo represente en juicio. Habilítese la feria de semana santa.— Salta, Abril 5 de 1954.

ERNESTO RAUL RENECA Secretario

e) 8/4 al 7/5/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10685 — CONTRATATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores **ROBERTO ALFREDO CRUZ**, médico; **NATALIO GRUER**, médico y **HUGO ALBERTO DESTEFANIS**, Odontólogo, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la ciudad de Tartagal, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

UNO. — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto prestar asistencia médica, odontología y fisioterápica en consultorios y a domicilio, medicina y odontología preventiva, pudiendo desarrollar actividades complementarias de finalidad, sin limitación alguna.

DOS. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de **CLINICA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y tendrá su domicilio en la calle Alberdi número cuatrocientos diez de la ciudad de Tartagal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.

TRES. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro pudiendo prorrogarse por cualquier período, de común acuerdo entre los socios.

CUARTO. — El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, correspondiendo veinte cuotas a cada uno de los socios contratantes.

CINCO. — Los socios integran sus cuotas en dinero efectivo y bienes, estos últimos detallados en el inventario que al efecto han hecho levantar y que forma parte de este contrato, de la siguiente manera: Don Roberto Alfredo Cruz seis mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional en bienes, y trece mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales aporta de inmediato ocho mil pesos moneda nacional, debiendo el remanente integrarlo en cinco cuotas mensuales consecutivas de un mil pesos cada una y una última de ochocientos sesenta y siete pesos. Don Natalio Gruer, once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional en bienes, y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional en efectivo. — Don Hugo Alberto Destefanis, trece mil setecientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional en bienes, y seis mil doscientos tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo.

SEIS. — Serán considerados como producto de la actividad social y por lo tanto deberán ingresar a la sociedad, todos los honorarios que cualquiera de sus integrantes perciba en el ejercicio de su profesión, tanto en el orden privado como por consecuencia de regulaciones judiciales, exceptuándose los cargos públicos en los que perciban remuneraciones corres-

pondientes a partidas individuales o globales de presupuestos de sueldos.

SIETE. — Cuando por tratarse de nombramientos judiciales o en cualquier otro caso en que así ocurra, deban los socios actuar a un solo nombre individual, deberán ser traídos a la sociedad los honorarios devengados, siendo también por cuenta de la misma los gastos en que se hubiera incurrido.

OCHO. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor don **SALVADOR PEDRO GRAU**, argentino casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la ciudad de Tartagal, quien actuará como gerente con las más amplias facultades, celebrando toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés, aceptar y otorgar daciones en pago; fijar jornales o remuneraciones mensuales, ajustar locaciones de servicios y realizar los demás actos ordinarios de administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Como única excepción las extracciones de fondos depositados en instituciones bancarias locales o foráneas deberá realizarlas con la firma conjunta de uno de los socios, los que en forma rotativa desempeñarán esta función.

NOVE. — El gerente no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario; no podrá tampoco comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni daría para fianzas de ningún género.

DIEZ. — El gerente gozará de una retribución mensual que será asignada por los socios de común acuerdo, y tendrá derecho a la percepción del tres por ciento de las utilidades de la sociedad. — El citado porcentaje podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de los socios.

ONCE. — Dentro del primer año de vigencia del presente contrato, se practicarán dos Balances generales, los que abarcarán un período seis meses de actividades cada uno. — En lo sucesivo se efectuarán anualmente, obligándose los socios a firmarlos dentro de los quince días de presentados, expresado su conformidad o reparos, y en este último caso fundamentando las razones de tal proceder.

DOCE. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales se repartirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma forma.

TRECE. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquida-

ción de la sociedad, la que será efectuada por el gerente. —

CATORCE. — El socio que desee retirarse al finalizar el término de vigencia del presente contrato, o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, liquidándose las utilidades y su parte de capital con dinero efectivo que se le entregará en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés.

QUINCE. — En caso de ausencia prolongada y justificada, a juicio del resto de los asociados, el socio ausente solo tendrá derecho a la percepción del cuarenta por ciento de la parte de utilidad que le hubiera correspondido durante dicho período, quedando facultada la sociedad, si lo considera necesario, a contratar a un profesional para reemplazarlo.

DIECISEIS. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán derecho a lo siguiente: una vez unificada su

personería, si de entre ellos hubiera un profesional que pudiera reemplazar al socio fallecido, el mismo ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que los restantes asociados. En caso de no cumplirse este requisito, unificada la personería en sustitución del fallecido, se aplicará por el término de dos años lo establecido en el artículo anterior, al cabo de los cuales, o por decisión anterior de los derechos habientes, se practicará un balance general para establecer las utilidades a la fecha pagándose éstas más las cuotas capital de la parte saliente en doce mensualidades iguales y consecutivas, sin interés.

DIECISIETE. — para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DIECIOCHO. — Este contrato se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tartagal, Provincia de Salta a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo el original quedar en la caja social a los fines de la firma, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

HUGO ALBERTO DESTEFANIS
NATALIO GRUER

ROBERTO ALFREDO CRUZ
ALFONSO DOLÍS
JUEZ DE PAZ

e) 14 al 22/4/54

Nº 10686 — PRIMER TESTIMONIO ES CRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, an-

te mi FRANCISCO CABRERA, escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen los señores FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, soltero, y OSCAR EMILIO WEISS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la entidad, lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica, donde se insertan integralmente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica, expedido por el señor Sub Inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emilio Weiss concurre en nombre y representación de los señores: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAEDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERARDO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y don JOSE CONSTANTE BUTTA, socios que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Carlos Miles Rivero Haedo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña María Teresa Livingston, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos quinientos y nueve años de edad, casado con doña Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco; don Angel Verrascina, italiano, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos setenta y tres; don Mariano Francisco Rivero Haedo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Elsie Erasting, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos noventa y nueve; don Rafael Nemesio Larguia, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Josefina García Fernández, comerciante domiciliado en la calle Corripio número José Brandoni, argentino, de veintidós años de edad, empleado, domiciliado en la calle Daniel de Solier número mil ciento cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Bra-

na, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Peuriot, odontólogo, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil ciento sesenta y uno; don Luis Julián Peuriot, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Brigida María Angélica Stella, empleado, domiciliado en la calle Victor Martínez número doscientos cuatro, primer piso, y don José Constante Butta, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Josefina Calloni, argentino, domiciliado en la calle Sarahaga número cuatro mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y dicen:— Que confieren Poder Especial a favor de don José Domingo Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don Juan Carlos Botto, para que procediendo con junta, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de esta República, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad denominada C.I.F.O. Compañía Industrial Frigorífica Orán, Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecutivo sugiera con arreglo a las Leyes, b) Para que conseguidos estos objetos, otorgue ante mi Escribano de la Ciudad de Salta la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, c) Para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de esa Provincia. Al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades respectivas de la mencionada Provincia de Salta con planillas, certificaciones y demás que corresponda, se notifique de las resoluciones que se dicten, las apople, abone gastos, impuestos y demás que correspondan, solicite recibos y cartas de pago, y efectúe declaraciones, aclaraciones ó inscripciones y practique en fin cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.— Leída y ratificada firman con los testigos don Lorenzo Palacios y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero Haedo.— Rafael Larguia.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Butta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiria.— Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis, doy fe.— Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Edo: Vale.— A. May Zubiria. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma

que obran en el sellado fiscal N° 1561357 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiria y que el instrumento reviste las formas externas de Ley. Buenos Aires 26 Nov. 1953.

Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado el fojo N° 294 corriente a fs. 561/562. Tomo 56 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Edo. del Registro. Hay un sello.— Es copia fiel.— doy fe;— y los comparecientes dicen:— Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcrito también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran Que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números treinta y siete mil trescientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos sesenta y ocho.— Sobre raspado: provincia.— Cientos cuatro.— Butta: Vale.— F. E. PEURIOT.— OSCAR E. WEISS.— Tgo: A. Otero.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano. Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— TESTIMONIO— ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, MARIANO RIVERO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI, FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JULIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez

bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVERO HAEDO, llevando a efecto un propósito anterior, se resolvió constituir una sociedad anónima que se denominará "CIFO" S.A. Compañía Industrial Frigorífica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— **ESTATUTOS:— NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:** Artículo Nº 1: Bajo la denominación de "CIFO" Soc. Anon. Compañía Industrial Frigorífica Orán, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán.— Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del Exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo Nº 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— **OBJETO DE LA SOCIEDAD:** Artículo Nº 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Feuriot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal Nº 3153 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley Nº 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el día siete de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá:

- Realizar toda clase de explotaciones industriales, financieras, ganaderas, agrícolas y forestales.—
- Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.—
- Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles.—
- Ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos derechos.—
- Emitir debentures, nominativos o al portador, en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.—
- Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o acep-

tar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representaciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo

La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— **CAPITAL Y ACCIONES:** Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción.— Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan suscriptas habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o el Vive-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio

Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6º: Las acciones, una vez pagadas íntegramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pague las cuotas en las fechas fijadas o dentro del término de los treinta días siguientes, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7º: El

Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sido autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes, mercaderías, llave de negocios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregan acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— **DIRECTORIO** Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año, para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantía del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9º: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10º: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas. Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantías a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles los poderes necesarios. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fábricas, comercios o asociarse en la explotación de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.— d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ceder, modificar y transformar las acciones existentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar la línea general de los negocios que deben seguir el o los Gerentes, en cumplimiento de

sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de estas líneas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este caso las nuevas acciones antes de ofrecerse al mercado, serán ofrecidas a los poseedores de las acciones emitidas hasta la fecha, a prorrata. f) Emitir debentures con o sin garantía, de conformidad a las disposiciones legales vigentes g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas.— i) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad, a una reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros, con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo 11º: El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio se reunirá cada vez que lo requiera la buena marcha de la Sociedad y como mínimo seis veces por año y será convocado por el Presidente o quien lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda citación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.— Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar validamente el Directorio, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.— En el caso de que por cualquier motivo no se pudiera formar quórum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el orden de votos conseguido y en el caso de empate, se sorteará.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en la misma forma.— Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del suplente que entra a reemplazar a un titular, terminará al celebrarse la primera Asamblea Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas con juntamente con los dos accionistas delegados. d) Ejercer la representación jurídica y comer-

cial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter impostergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, en caso de ausencia de éste.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16º: La inmediata administración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren necesarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiempo y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.— DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar, dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Síndico.— c) Propuesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá contener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince días a partir de los dieciséis días anteriores a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del día.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda constituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscripto.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez días y con doce de anticipación, teniendo entonces lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20º: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea.— Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndico Suplente, se efectuará por boletines firmados o por aclamación.— Artículo

22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias, y como lo establece el Presente Estatuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, y en caso de ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Artículo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será entregada a la Secretaria de la Asamblea, antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas especial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario, y dos accionistas, que se designarán antes de levantarse la sesión.— Artículo 25º: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocación expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto.— En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista en el artículo dieciocho.— Artículo 26º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital.— B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la Asamblea funcione valedamente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscriptas, preferidas u ordinarias y la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria sean valederas, deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscriptas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28º: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arriba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejercicio, practicadas con arreglo a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en

vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que por su actividad y celo en la defensa de los intereses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma será pasada por Gastos Generales y será distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El dos por ciento para el Presidente; El seis por ciento a los demás miembros del Directorio, en razón de su asistencia de las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la Asamblea, el Directorio fuera integrado por un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro menor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión u otras reservas que se consideren necesarias.— Art. 30º: Cuando las utilidades del ejercicio permitan la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y las acciones ordinarias emitidas.— También en el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes estatutos.— Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el ó los Gerentes, el Síndico y una comisión de dos miembros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, ó sean tres mil acciones de cien pesos cada una, lo que efectuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones. ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones. RAFAEL NEMESIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.—

MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuenta acciones.— GERARDO JOSE BRANDONI, cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, ochocientas acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTANTE BUTTA cincuenta acciones FELIX ALBERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamente se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscriptas, ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, y se autoriza a los señores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos objetos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por el primer periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de los Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEURIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a elegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Domingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente. Leída y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firmaron en prueba de conformidad, siendo las doce y media.— C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— FELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J. BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAFAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original he compulsado, como también que las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina. Fernando Esteban Peuriot, Angel Verrascina, Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta Rafael N. Larguía, siendo todas ellas personas de mi conocimiento, de que doy fe.— En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano de Registro—Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto Nº 8419. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente Nº 7627/53.— VISTO este expediente

en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, DECRETA: Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MENDEZ.— RICARDO M. FALU.— ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.— Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta.— Expediente Nº 7627/53. Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto Nº 8419, pase a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES.— R/ Figueroa.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellados provinciales de dos pesos cada uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre Raspado: En—gan—qu—em b—p—s—cal. Todo vale.— R. Urzagasti.— Ricardo R. Urzagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles— Salta.— C O N C U E R D A, con el original de su referencia, doy fe.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidós mil seiscientos diez y siete al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y seis al ciento sesentidós mil seiscientos treinta al ciento sesentidós mil seiscientos treinta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — En los autos "Convocatoria de Acreedores s/por Varg-Man Sociedad Industrial y Comercial", que tramitan por expediente Nº 33.464 del Juzgado de Primera Nomina-

ción en lo Civil y Comercial, con fecha 24 de Marzo de 1954 se ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto este juicio de convocatoria. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos Señalar el día 26 de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocatoria. Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por

ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte". Hacer saber a los señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico al señor Contador Público Nacional Nicolás Vico Gimena, con domicilio en Pasaje

San Cayetano 542 de esta ciudad. Habilitase la feria del presente mes para la publicación de edictos. Salta, 5 de Abril de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 6 al 19/4/54

QUIEBRAS

Nº 10658 — QUIEBRA.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomina- ción, Dr. Oscar P. López, se hace saber por edictos que se publicaran durante ocho días en el diario El Norte y en el Boletín Oficial,

que por auto del 22 de Marzo de 1954, se ha sido declarado en estado de quiebra don Rafael Horacio Medina, instalado con negocio de almacén en Av. Sarmiento 967 de esta Ciudad. Fijandose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico designado, Contador Guillermo J. Schwarcz, en su domicilio Abraham Cornejo 308 de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señalase la audiencia de día 20 de Mayo de 1954 a horas 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurren cualquiera sea su número.— Intímase a

todos los que tengan bienes y documentos del fallecido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.— Prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Salta, Abril 6 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA. Secretario
e) 8 al 21/4/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.669

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que la Sociedad de Hecho "GAUNA Y SOLA", con negocio de Fraccionamiento de Vino, en esta ciudad calle España 451, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "GAUNA Y SOLA" S. R. Ltada.— Oposiciones al suscrito RICARDO E. USANDIVARAS Mitre 398 — Tel. 3647 SALTA

del 12 al 20/4/54—

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10684 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA

GENERAL GUEMES De Abril de 1954:

La Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martin Guemes LTDA:

A fin de reanudar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de marzo PPDO., que pasara á cuarto intermedio, se cita á sus Asociados, para su continuación para el día 24 del corriente mes a las 14 y 30 horas en el local de La Sociedad Española de esta localidad se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de enero PPDO.
- 2º — Informe del Síndico
- 3º — Renovación Total del Consejo de Administración
- 4º — Plan de trabajo para el nuevo ejercicio
- 5º — Asuntos Varios
- 6º — Nombrar dos asambleistas para que firmen las actas conjuntamente con el presidente y Secretario;

ARSENIO PEREZ

e) 14 al 21/4/54.

Nº 10668 — La Curtidora Salteña S.A.C. e. Industrial

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de la Curtidora Salteña S.A. C. e I., convoca a Asamblea General Extraordinaria para considerar la disolución de la

sociedad, conforme al Artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por los casos previstos en el citado inciso, para el día 24 de Abril de 1954 a horas 18, en el local calle Sarmiento s/n., de la localidad de Rosario de Lerma.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 6 de 1954.

El Directorio

e) 9 al 23/4/54

Nº 10644 LA CURTIDORA SALTEÑA

S.A.C. é I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 1954, a las

diez y siete horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1953 (décimo ejercicio de la Sociedad), y por considerar que ha llegado el caso contemplado en el inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio.
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente
- 4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, abril 6 de 1954.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 23/4/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se les destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar

var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.189 del 18 de Abril de 1943. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA

1954